



**APRUEBA PROPUESTA DE
METODOLOGÍA PARA LA
CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES EN
EL MARCO DE LA LEY N° 20.780.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1265

SANTIAGO 30 DIC 2016

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario; lo dispuesto en el numeral 2 del artículo octavo de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley.

2° El inciso 1° del artículo 8° de la Ley N° 20.780 que establece un impuesto anual a beneficio fiscal que gravará las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NO_x), dióxido de azufre (SO₂) y dióxido de carbono (CO₂), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen, una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos), considerando el límite superior del valor energético del combustible.

3° El inciso 14° del artículo 8° de la Ley N° 20.780, que prescribe que las características del sistema de monitoreo de las emisiones y los requisitos para su certificación serán aquellos determinados por la Superintendencia del Medio Ambiente para cada norma de emisión para fuentes fijas que sea aplicable, obligando que la certificación del sistema de monitoreo de emisiones será tramitada por la precitada Superintendencia, quien la otorgará por resolución exenta. Para estos efectos, la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el presente artículo.

4° La resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2016 que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780, que contiene el procedimiento y requerimientos mínimos bajo el cual se regirá toda solicitud de cuantificación de emisiones presentada a este servicio.

5° Identificación del establecimiento:

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA	
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	78.932.860-9
RAZÓN SOCIAL	Gas Atacama Chile S.A.
DIRECCIÓN	Av. Santa Rosa 76
REPRESENTANTE LEGAL	Valter Moro

INFORMACIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE	Central Tarapacá
DIRECCIÓN	Kilómetro 344,44 de la Ruta A1, en el sector Punta Patache
REGIÓN	Región de Tarapacá
COMUNA	Iquique
COORDENADAS UTM WGS84	375824 m E 7698947 m S
REPRESENTANTE LEGAL	Valter Moro
POTENCIA (MWt) DECLARADA DEL ESTABLECIMIENTO	523,569
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	2

6° Solicitud por escrito de fecha 12 de Diciembre del 2016 , en la cual el establecimiento presenta la propuesta de la o las metodologías por cada fuente en relación a cada parámetro, con las que realizará la cuantificación de sus emisiones, resumida en el siguiente cuadro:

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NOx	SO2	CO2	MP	FLUJO GASES
CTTAR	EL008509-0	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1	Alternativa 1
TGTAR	EL008510-4	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2	Alternativa 2

7° Los demás antecedentes ingresados por el requirente junto a su propuesta metodológica de cuantificación y todo antecedente afín a esta.

8° El análisis realizado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de la propuesta metodológica presentada por el establecimiento antes individualizado, cuyas observaciones y/o consideraciones técnicas se encuentran contenidas en el informe de evaluación anexo a esta resolución.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBA PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES. Apruébese propuesta metodológica presentada por el establecimiento Central Tarapacá representada para estos efectos por Valter Moro, certificándose que el sistema de monitoreo o estimación cumple los requerimientos de tiempo y forma exigidos para la cuantificación de los parámetros requeridos por la ley N° 20.780. Forman parte integrante de esta resolución los anexos e informes de valoración técnica elaborada por esta Superintendencia.

SEGUNDO. TÉNGASE PRESENTE. Que habiéndose declarado la conformidad de la propuesta metodológica por parte de esta Superintendencia, téngase presente lo siguiente:

a) Se deja constancia que la aprobación de su solicitud se ha elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por el proponente, por lo cual, cualquier adulteración, omisión, error o inexactitud que contenga su propuesta y antecedentes allegados a esta Superintendencia son de exclusiva responsabilidad del establecimiento indicado.

b) La aprobación realizada por este acto, no inhibe a esta Superintendencia a ejercer las facultades que le asistan en orden a exigir correcciones a la propuesta metodológica realizada o requerir toda información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y la adopción de toda medida que proceda en virtud de las facultades que le asisten a este servicio.

c) El establecimiento individualizado deberá dar cabal cumplimiento a todos aquellos requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los sistemas de monitoreo o estimación de emisiones de conformidad a las instrucciones señaladas por esta Superintendencia.

d) El establecimiento individualizado podrá modificar la metodología de cuantificación aprobada para cada parámetro gravado sólo de conformidad a los plazos y exigencias expresamente señaladas en la resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780.

TERCERO. FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN. La Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el artículo 8° de la Ley N° 20.780, cuya infracción será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en la ley orgánica de esta Superintendencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE


DHE/SRL/RVC/JJV

DISTRIBUCIÓN:

Notifíquese por carta certificada

Valter Moro, Representante Legal Empresa Gas Atacama Chile S.A., domicilio en Av. Santa Rosa 76, Santiago.

C.C.:

Oficina de Partes SMA.






SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

EXAMEN DE INFORMACIÓN

PROPUESTA METODOLÓGICA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES DE FUENTES
FIJAS AFECTAS AL IMPUESTO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.780

Expediente: DFZ-2016-4853-III-LEY-EI

Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida X  _____ Juan Eduardo Johnson Jefe Sección Técnica División de Fiscalización Firmado por: Juan Eduardo Johnson Vidal
Revisado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida X  _____ Juan Pablo Rodríguez F. Profesional División de Fiscalización Firmado por: Juan Pablo Rodríguez Fernandez
Elaborado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida X  _____ Víctor Delgado Profesional División de Fiscalización Firmado por: Víctor Hugo Delgado Segura

ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 8° de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario y lo dispuesto en el número 2 del artículo 8° de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias, incorpora un gravamen a las emisiones de amterial aprticulado (MP) y gases (Dióxido de Azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x) y dióxido de carbono (CO₂), de fuentes fijas.

Este marco descrito faculta a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para realizar el proceso de consolidación de las emisiones desde fuentes fijas y el envío al Servicio de Impuestos Internos para el cálculo del gravamen para cada establecimiento. En este contexto, se presenta el Examen de Información de las Propuestas Metodológicas de Cuantificación de Emisiones de los establecimientos afectos a este gravamen, siguiendo las directrices de la Resolución Exenta N° 1053 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Instructivo para la Cuantificación de las Emisiones de Fuentes Fijas afectas al Impuesto del Artículo 8° de la Ley N° 20780".

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA	30-12-2016
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	78.932.860-9
RAZÓN SOCIAL	Gas Atacama Chile S.A.
DIRECCIÓN	Santa Rosa 76
REPRESENTANTE LEGAL	Valter Moro
N° DE ESTABLECIMIENTOS QUE POSEE	3

ESTABLECIMIENTO

NOMBRE	Central Tarapacá
DIRECCIÓN	Kilometro 344,44 de la Ruta A1, en el sector Punta Patache
CÓDIGO VU	5441768
COMUNA	Iquique
REGIÓN	I Región de Tarapacá
COORDENADAS UTM WGS84	N 7698947 E 375824
REPRESENTANTE LEGAL	Valter Moro
POTENCIAS(MWt) DEL ESTABLECIMIENTO	523,5694
N° CALDERAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	-
N° TURBINAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	-
N° UGES	2
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	2

EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 1
TIPO	UGE
NOMBRE FUENTE	TURBINA VAPOR (CTTAR)
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	GE000013-6
MARCA	Foster Wheeler Energía S.A.
MODELO	270T366
AÑO DE FABRICACIÓN	1997
AÑO DE INSTALACIÓN	1999
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Carbón
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	
OTRO COMBUSTIBLE 1	Petróleo 2 (Diesel) Combustible de partida
OTRO COMBUSTIBLE 2	-
POTENCIA MWt	388,7586
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	150
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	N/A
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Filtro de Mangas
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Alstom
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	Desulfurizador
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	STX

**SMA**Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR		NOx	SO2	CO2	MP
OTTAR	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	1	1	1	1
	COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	1	1	1
	OTRO COMBUSTIBLE 1				
	OTRO COMBUSTIBLE 2				
TGTAR	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	2	2	2	2
	COMBUSTIBLE SECUNDARIO	2	2	2	2
	OTRO COMBUSTIBLE 1				
	OTRO COMBUSTIBLE 2				

CTTAR

INFORMACIÓN GENERAL *	NOx	SO2	CO2	MP	flujo
N° RESOLUCIÓN VALIDACIÓN INICIAL	205	719	205		719
FECHA VALIDACIÓN INICIAL	29-04-2014	05-12-2014	29-04-2014		05-12-2014
N° RESOLUCIÓN ÚLTIMA VALIDACIÓN	874	874	874		
FECHA ÚLTIMA VALIDACIÓN	10-03-2016	10-03-2016	10-03-2016		
FECHA PRÓXIMA VALIDACIÓN ANUAL					
ESTADO ACTUAL (VALIDADO/ RECHAZADO/ EN PROCESO)	validado	validado	validado	en proceso	en proceso

* Planilla por fuente y combustible

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	PRINCIPIO FUNCIONAMIENTO	RANGO DE MEDICIÓN	
SONDA	Böhler	GAS 220.20	282253462222019000000000	-	-	
ACONDICIONADOR DE LA MUESTRA	M&C TechGroup	Compressor gas cooler	02K7510x	-	-	
ANALIZADOR	MP	Durag	D-R 820F	1256067	Dispersión de luz (scattering light)	0 - 100 mg/m3
	SO2	Siemens	SIPROCESS UV 600	7MB2621-1CA21-QXX0	Espectrometría de absorción de resonancia de rayos UV	0- 25 0 a 750 mg/m3
	NOX	Siemens	Ultramat 6	7MB2123-0XD00-0PE3-2	Infrarrojo No Dispersivo (NDIR)	0 a 100 ppm - 0 a 1000 ppm
	CO2	Siemens	Ultramat/Oxymat 6	7MB2023-0EA00-0CR3	Paramagnético	0 a 3% 0 a 30%
	FLUJO	Durag	D-FL 200	1233665	Medición ultrasónica	0 a 5*106 m3/h
CONVERTIDOR NO2/NO	M&C TechGroup	CG-2M	50A1500 (a)	-	-	
SISTEMA DAHS	Siemens	Simatic IPC647D	SVPE9958041	-	-	

ANEXO N° 1: ALTERNATIVA N° 2

SI SE DISPONE DE UN METODO ALTERNATIVO PREVIAMENTE VALIDADO *	NOx	SO2	CO2	MP
METODO APROBADO	Apendice E	Apendice D	Apendice G	AP-42
N° RESOLUCION VALIDACION INICIAL	645	645	645	645
FECHA VALIDACION INICIAL	03-11-2014	03-11-2014	03-11-2014	03-11-2014
N° RESOLUCION ULTIMA VALIDACION				
FECHA ULTIMA VALIDACION				
FECHA PROXIMA VALIDACION ANUAL				
ESTADO ACTUAL (VALIDADO/ RECHAZADO/ EN PROCESO)	Validado	Validado	Validado	Validado

* Planilla por fuente y combustible